BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 1 de Diciembre, 2004 **Número 139**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de las Islas Baleares* 3

Agencia Estatal de Administración Tributaria: *Anuncio de la Delegación de Albacete* 13

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 14

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncio de Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete* 15

Administración Local

Ayuntamientos de: *Albacete, Alborea, Alcadozo, Almansa, Ayna, Fuentealbilla, Nerpio, Pozo Lorente, Povedilla, Tarazona de La Mancha y Villarrobledo* 16

Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": *Anuncios* 26

Comunidad General de Usuarios Alto Vinalopó: *Anuncio* 27

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1 y 2 de Albacete* 27

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, Núm. 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002617/1; Javier Sánchez Bolinches/Armando Valdés, 15-14-5º Valencia; 22/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Grave.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.878•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.

602/04/001748/0; Jesús Sánchez Manzanedo; Ctra. Liétor, 27 Hellín (Albacete); 22/10/2004; 23.n Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 120,20 euros.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •30.879•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.

602/04/001549/5; Antonio Rodríguez González/Miguel de Moncada, 4-2-C-D Alcalá de Henares (Madrid; 15/10/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •30.880•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, Núm. 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso,

proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002584/1; Iván Gustavo Fernández Fernández/Pintor Pedro Flores, 4-5-D-5 Murcia; 21/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002676/6; Javier García Alvarez/Segarra, 21-2º Pta. 2 Tarragona; 26/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.881•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, Nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002613/4; Raúl Pérez Romero/Plaza Tomás Navarro, 1-2º Albacete; 22/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002620/1; David Manjabacas Valles/Puerta de Valencia, 3 Albacete; 25/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 22 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •30.996•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución

602/04/001170/2; Manuel María Marín Díaz/Doctor Beltrán Mateos, 14-1º F Albacete; 05/11/2004;25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/001647/5; Rubén García Gómez/Guadalajara, 3-4 D Torrejón de Ardoz (Madrid); 08/10/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

Albacete a 22 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.995•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Género de Punto Molina Collados, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre de 2004, a las 12:30 horas, en Avenida de España número 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados al final.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.–Que los bienes se encuentran en poder del depositario U.R.E. Almansa, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Miguel Hernández, 1 de Almansa, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 17 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 13 horas.

3.–Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que se preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 17/12/04.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.–Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

En Almansa a 15 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Género de Punto Molina Collados, S.L.

Número de lote: 01.

–Volkswagen Beetle AB-4334-U.

Valor de tasación: 12.000,00 euros.

Carga preferente: 0,00 euros.
Valor del bien: 12.000,00 euros.
Valor del lote: 12.000,00 euros.
Número de lote: 02.
–Ford Transit 6664-CBN.
Valor de tasación: 15.000,00 euros.
Carga preferente: 0,00 euros.
Valor del bien: 15.000,00 euros.
Valor del lote: 15.000,00 euros.
Número de lote: 03.
–Volkswagen LT35 AB-0517-V.
Valor de tasación: 11.000,00 euros.
Carga preferente: 5.339,00 euros.
Valor del bien: 5.661,00 euros.
Valor del lote: 5.661,00 euros.

En Almansa a 15 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

•30.961•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Almansa.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jesús Oliva Reaza, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, en Avenida de España número 27-2º Dcha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.–Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 17/12/04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.–Mediante el presente edicto, se tendrá por noti-

ficados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

En Almansa a 15 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Jesús Oliva Reaza.

Finca número: 01.

Descripción finca: Una quinta parte de vivienda en Hellín de 80,20 m^2, Ct. Lietor 5.

Número tomo: 1010.

Número libro: 475.

Número folio: 171.

Número finca: 33024.

Importe de tasación: 4.570,34 euros.

Importe de subasta: 4.570,34 euros.

Una quinta parte indivisa a nombre de Jesús Oliva Reaza.

En Almansa a 15 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

•30.962•

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* Nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	*NAF*	*Reg.*	*Domicilio*	*Localidad*	*Resolución*
Sellam Balarbe	041022552411	0611	Artemio Precioso, 27-3-D	Hellín	Alta 01-10-2004
Jeffry Aponte Flores	281141301431	0611	Ctra. de Jaén, 7-2-D	Hellín	Alta 20-09-2004
Digna América Saavedra Saavedra	021009412276	0611	Villarreala, 29	Hellín	Baja 06-10-2004
Piedad Gómez Martínez	021004789622	0611	Madre María Luisa, 7	Hellín	Baja 28-11-2003
Rosa Gaona Preciado	011008273251	0611	Mayor, 12	Nava Campaña	Baja 21-09-2004
Elías Navarro Palencia	030076734916	0611	Correos, 28	Hellín	Baja 10-01-2004
Elida Maruja Olmedo Villalta	021009125623	0611	Obispo Luis Amigó, 22-4-4	Hellín	Alta 01-08-2004
Mohamed Khamaich	031053593538	0611	Avda. Valencia, 195	Caudete	Alta 28-07-2004
Elena Guraliuc	211024265892	0611	Atleta A. Amorós, 31-piso 1-Pta. 1	Caudete	Anulación alta 27-09-2004
Camilo Milán Morte	020018268387	0611	Aragón, 14-2-Iz-Pta y	Almansa	Alta 05-10-2004
Dámaso Julio Morán Pérez	021009115721	0611	San Antón, 20-piso 4-Pta. Izda.	Tobarra	Alta 16-03-2004 y baja 26-03-2004

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.*, del día 27).

Albacete a 12 de noviembre de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •30.994•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Suede Calzados, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre de 2004, a las 13:00 horas, en Av. España 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 al 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.–Que los bienes se encuentran en poder del depositario U.R.E. Almansa, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Miguel Hernández, 1, de Almansa, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 17 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 13 horas.

3.–Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que se preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 17-12-04.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.–Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Almansa a 16 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Suede Calzados, S.L.

Número de lote: 03.

Bien: Jeep Grand Cherokee MA-8930-BK.

Valor de tasación: 3.000,00 euros.

Valor bien: 3.000,00 euros.

Valor lote: 3.000,00 euros.

Almansa a 16 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

•30.963•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sotoca Jiménez, Josefina, por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.–Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles pro-

piedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 2004 a las 11'00 horas, en Avda. de España, 27, planta 2ª, derecha, Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.–Los bienes se encuentran en poder del depositario Villaángeles, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Ctra. de Mahora, 02007 Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 27 de diciembre de 2004 hasta el día 27 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 14 horas.

3.–Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 13 h. del día 27/12/2004.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.–Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en Internet http://www.seg-social.es.

Relación adjunta de bienes

Lote 1

El deudor: Sotoca Jiménez, Josefina.

–Mercedes Vito 110D AB-6030-P.

Valor de tasación: 3.360 euros.

Valor del bien: 3.360 euros.

Valor del lote: 3.360 euros.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •30.854•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Francisco Rodríguez Cotillas, por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.–Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 2004 a las 10'30 horas, en Avda. de España, 27, planta 2ª, derecha, Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.–Los bienes se encuentran en poder del depositario talleres Juype, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en Políg. Indus. Campollano, Avenida, 1ª 0060, 02007 Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 27 de diciembre de 2004 hasta el día 27 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 14 horas.

3.–Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 13 h. del día 27/12/2004.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.–Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.–En lo no dispuesto expresamente en el presente

anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en Internet http://www.seg-social.es.

Lote 1

El deudor: Construcciones Francisco Rodríguez Cotillas, S.L.

–Ford Transit AB-6452-P.

Valor de tasación: 1.963 euros.

Valor del bien: 1.963 euros.

Valor del lote: 1.963 euros.

Albacete a 19 de octubre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•30.855•

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de esta ciudad,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Clemente Bueno, María José por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 2004 a las 10'00 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados al final.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.–Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 h. del día 27/12/2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el

depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.–Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.segsocial.es.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Clemente Bueno, María José.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Local comercial en planta baja.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Pedrera. Núm. vía: 76. Cod. Post.: 02100.

Datos Registro

Núm. tomo: 1.363. Núm. libro: 208. Núm. folio: 120. Núm. finca: 25.275.

Importe de tasación: 49.642,62 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Bancaja. Carga: Hipoteca.

Importe: 28.557,88 euros.

Tipo de subasta: 21.084,74 euros.

Descripción ampliada

Local comercial en Tarazona de la Mancha en la calle Pedrera número 76 con una superficie construida de 118 m^2.

Titularidad doña Mª José Clemente Bueno en c uanto a la totalidad en pleno dominio con caracter privativo.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •30.856•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ordoñez García, Carmelo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de noviembre de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 2004 a las 09'30 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados al final.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.–Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 h. del día 27/12/2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.–Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.seg-social.es.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Ordoñez García, Carmelo.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana vivienda de 257,45 m^2 con planta baja y primera.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Quijote. Nº vía: 3 bis.

Datos Registro

Núm. Registro: 1; Núm. tomo: 804; Núm. libro: 146; Núm. folio: 22; Núm. finca: 12.212.

Importe de tasación: 108.269,46 euros.

Tipo subasta: 108.269,46 euros.

Descripción ampliada

Vienda de 257,45 metros cuadrados construidos en planta baja y primera, en la calle Quijote, número 3 de El Bonillo.

Albacete a 19 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•30.857•

Dirección Provincial de Islas Baleares. Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03

NOTIFICACIÓN

Don José Vicente Carpintero Cana, Jefe de la Unidad de Recaudacion Ejecutiva 07/03 de la Tesoreria General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Baleares.

Hago saber: Que en el/los expediente/s administrativo/s de apremio que se instruye/n en esta U.R.E. a mi cargo, contra los deudores que se mencionarán por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles propiedad de los mismos.

Como interesado/s se le/s notifica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que los bienes embargados han sido peritados y valorados por los importes especificados.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de la subasta. No obstante si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E* del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*B.O.E.* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relacion de deudores y bienes valorados

Expte. Núm.	*Deudor*	*D.N.I./C.I.F.*	*Finca*	*Ayuntamiento*	*Valoración*
02/0069/30	Fernandez Torres, Mª Piedad	52.752.980 L	41839	Hellín	84.538,60 €

Ibiza, 9 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, José Vicente Carpintero Cana. •30.837•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (*B.O.E.* número 302 del día 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, número 2 primera planta Albacete).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE	*D.N.I./C.I.F.*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
ABT COURIER S.L.	B02133692	PROP. LIQ. MOD 180-2002	02180B02133692
ACADEMIA CABA S.A.L.	A02222123	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180A22222123
ALBA MODEL TAPICEROS S.L.	B02268118	LIQ. PROV. 390-2002 INI EXP.SAN	0402100167012
ALBALOYSER S.L.	B02320091	RECURSOS	E040052316
ALMENARA PROMOC. ARTIST. S.L.	B02310282	RECURSOS	E040133315
ALMENARA PROMOC. ARTIST. S.L.	B02310282	RECURSOS-LIQ.	0402100229364
ANDRES LOPEZ AMADOR	05103776F	PROP. LIQ. MOD.180-2002	021805103776F
AUTOMOVILES ALBATRANST S.L.	B02322469	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B02322469
BOCATERIA GENESI S.L.	B02254993	RECURSOS	T031300015001
BODEGAS RIBERA DEL JUCAR S.L.	B02248706	LIQ PROV. P.CUENTA 2000-SANC.	0402200014012
CABALLERO MORENO MATIAS	05096052B	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	021805096052B
CAFETERIA COOPER S.L.	B02301976	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B02301976
CALDERON AGUADO JOSE MARIA	07565930B	REQ. DECL. FISC.	0402200012299
CALZADOS MAGNANNI S.L.	B02059566	LIQ. PROVISIONAL IVA 2001	390-25212-17
CANTERO LOPEZ JOSE MANUEL	07559876Y	NOT. T. AUD. Y PROP. SANCION	0499048994455
CASAS GOMEZ ANTONIO	05078951E	RECURSOS	E040050785
CASAS GOMEZ ANTONIO	05078951E	RECURSOS	Z040000541
CLEMENTE CUENCA ROSARIO	05178897X	PROP. LIQ. IRPF-2001	0302100190373
CONS. HOYA S. GINES S.L. MOR Y RO	G02323996	RECURSOS	E040018402
CONSTRUC. EL ARTILLERO, S.L.	B02224905	LIQ. PROV. IVA 01 CON. EXPT. SAN.	0402200010768
CONSTRUC. FRAILE GONZALEZ, S.L.	B02151017	RECURSOS	Z040000891
CONSTRUC. FRAILE GONZALEZ, S.L.	B02151017	RECURSOS	Z040000907
CONSTRUC. FRAILE GONZALEZ, S.L.	B02151017	RECURSOS	Z040000916
CONSTRUC. FRAILE GONZALEZ, S.L.	B02151017	RECURSOS	E040066176
CONTRERAS GARCIA MIGUEL	47060467Y	RECURSOS	E040079564
CREACIONES MAROS, S.L.	B02235927	PROP. LIQ. 190-2002	02190B02235927
ECOMARA 2000, S.L.	B02291995	PROP. LIQ. MOD. 190-2002	02190B02291995
ESTRUC. Y DESARR. DEL NOROESTE	B02314201	PROP. LIQ. MOD. 190-2002	02190B02314201
ETC ESTUD. TOPOGRAFIA Y CART.	B02199883	RECURSOS	T021300773001
FERNANDEZ ALONSO MANUEL	05196295C	RESOL. MOD. 341-4T/2003	E026000334105
FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE M.	33795586F	LIQ. PROV. IVA-390- 2002	040220001199-6
FERRALLAS AROCA, S.L.	B02200509	RQTO. MODIF. B.I. IVA	02600-03-2023
FERRALLAS AROCA, S.L.	B02200509	RQTO. MODIF. B.I. IVA	02600-03-2022
FOREDU, S.A.	A02289841	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180A0228941
GALDON FRIAS MAGDALENA	05196526K	RECURSOS	T021301039001
GAUDE CAZAÑA CAMILO	05038669J	RECURSOS	E040125597
GARCIA CORCOLES JUAN MIGUEL	5047218Y	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001	0299044562964
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	05138673J	RECURSOS	E040099006
GARCIA PASTOR JOSE	04903158H	RECURSOS	E040068224
GARCIA SANCHEZ MARINA	07552889B	RECURSOS-RQTO.	E040128914
GEOPTEL 2000, S.L.	B02278919	LIQ. PROV. P. CUENTA-02 SANC.	0402200014003
GEOPTEL 2000, S.L.	B02278919	LIQ. PROV. P. CUENTA-02 SANC.	0402200013994
GESTAVI, S.L.	B02233328	REQUERIMIENTO	0499004439895
GIL CUENCA MANUEL	05150921W	RECURSOS	T021300917001
GOMEZ MARTINEZ AVELINO	44382964W	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	0218044382964W
GONZALEZ CAMACHO RAUL	04205484A	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	021804205484A
GONZALEZ GONZALEZ SARA	04870131L	RECURSOS-RQTO.	E040061881
GUTIERREZ PIÑERO Mª LLANOS	44377224N	RECURSOS	E040133692

APELLIDOS Y NOMBRE	*D.N.I./C.I.F.*	*PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA NOTIFICACION*	*NUMERO DE JUSTIFICANTE*
HIDALGO PEREZ ANTONIO	05168618N	PROP. LIQ. IRPF 2001	0402100100082
HINAREJOS OÑATE JUAN ANDRES	05150805R	IMPROC. POR DOBLE DECL. IVA	0402200012280
INMUEBLES MANCHA S.L.	B02172930	REQUERIMIENTO MOD. 190-03	0499015260316
JANET LINDA CARLO	X5431434F	RECURSOS	E040067287
JIMENEZ RIVAS FRANCISCO	38065105J	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	0218038065105J
JUEGOS INFANTILES MORENO S.L.	B02292860	RECURSOS	Z040002587
KATEDRA S.L. FORM. ESPECIALIZ.	B02305902	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B02305902
KATEDRA S.L. FORM. ESPECIALIZ.	B02305902	PROP. LIQ. MOD. 190-2002	02190B02305902
LLUCH GIL MARIA ISABEL	19844586W	PROP. LIQ. MOD. 193-2002	0219319844586W
MAESTRO OSORIO JOSE	05057193E	LIQ. PROV. IRPF. 2000 EXP. SANC.	0402200013462
MARMOLES EL PLANTON S.L.	B30318471	LIQ. VOLUNTARIA C. DE MINAS	020301007443P
MTNEZ. BALLESTEROS M. GRACIA	05103792T	RECURSOS	T021300506001
MARTINEZ CURRAS MONICA	44380937E	RECURSOS	Z040000121
MARTINEZ CURRAS MONICA	44380937E	RECURSOS	Z040000137
MARTINEZ CURRAS MONICA	44380937E	RECURSOS	E04008636
MARTINEZ CURRAS MONICA	44380937E	RECURSOS LIQ.	0402100144022
MARTINEZ ROMERO ISABEL	04541823J	RECURSOS	E040067201
MATEO MOYA JUAN	05133185E	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	021805133185E
MORENO GONZALEZ JAVIER	07566072S	RECURSOS-RQTO.	E040114284
MORENO MORATALLA ANA Mª	22973063L	RECURSOS	T021300944
MORENO MORATALLA ANA Mª	22973063L	RECURSOS	T021300943
NOVO-CAR ALBACETE C.B.	E02330975	RECURSOS	E040085715
OLIVARES MONTES Mª TERESA	747154744C	RECURSOS	E040114546
PALAREA PLANES MANUELA	04905612B	RECURSOS-LIQUID.	0402100269918
PANADERO MARTINEZ SEBASTIAN	05090221E	RECURSOS	T021300706002
PANADERO MARTINEZ SEBASTIAN	05090221E	RECURSOS	T031300228001
PEREZ RODRIGUEZ JORGE	34255945K	PROP. LIQ. MOD. 190-2002	0219034255945K
PRODUCCIONES LA FOLIA S.L.	B02326619	RECURSOS	E040093817
PRODUCCIONES LA FOLIA S.L.	B02326619	RECURSOS	E040095752
PROVEEDORA INDUSTRIAL AB S.L.	B02014256	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B0214256
RESID. GERIATRICAS C. LA MANC.	B02251155	PROP. LIQ. MOD. 190-2002	02190B02251155
RODENAS SANCHEZ MAGDALENA	44386091R	RECURSOS	E040103102
RODRIGUEZ OJEDA JUANA	47058136K	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	021804758136K
SUSANA GARCIA MORENO S.L.	B02334605	RECURSOS	E040094781
TALLERES TEXTIL DISCAPACITAD.	B02296671	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B02296671
TENDERO GOMEZ JAVIER	07537522P	RECURSOS	E040062712
TRANSCORREDOR S.L.	B02310209	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180B02310209
UTOPIA ALMANSA S.L.	B02323723	RECURSOS	E040030695
VOSDHA S.L.	B02236354	LIQ. PROV. IVA MOD. 330-2004	0402200014131
ZHAOZHOU RE	X2888958C	PROP. LIQ. MOD. 180-2002	02180X2888958C

Albacete, 22 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Luis Martínez Serrano. •30.959•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

EDICTO

Se pone en conocimiento de la trabajadora doña María Angeles Sanz Rodenas, que al intentar la notificación del acuerdo de fecha 28 de octubre de 2004, cuyo texto se inserta a continuación, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remite para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido:

«En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vd. contra las resoluciones y en el recurso de referencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 ha interesado la remisión del correspondiente expediente administrativo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 28/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Inspección Provincial acuerda su remisión a dicho Juzgado, sirviendo la presente de emplazamiento para que en el plazo de nueve días, a partir de la fecha de notificación, pueda comparecer y personarse en los autos mencionados, haciéndole saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el

procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.»

Albacete, 18 de noviembre de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•30.833•

• *ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA*

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete, por la que se convoca al levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y adquisición de derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica línea de alta tensión a 132 Kv denominada «Tramo aéreo de la Línea Eléctrica a 132 Kv-circuito simple, de la central hidroeléctrica Fontanar III, con derivación en T a las C.H. Fontanar II y Fontanar I, a la subestación transformadora Hellín», en el término municipal de Hellín (Albacete).

Solicitada por Iberenova Promociones, S.A., la urgente ocupación de bienes y adquisición de derechos afectados por el establecimiento de la instalación de L.A.T. «Tramo aéreo de la Línea Eléctrica a 132 Kv-circuito simple, de la central hidroeléctrica Fontanar III, con derivación en T a las C.H. Fontanar II y Fontanar I, a la subestación transformadora Hellín», cuya declaración de utilidad pública se realizó por resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 4 de octubre de 2004, publicada en el *D.O.C.M.* Nº 195 de 19/10/04, va a procederse al levantamiento de acta previa a la ocupación de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgente ocupación de bienes y adquisición de derechos afectados, puesto que la ya declarada utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación e implica la urgencia de la misma.

En virtud de lo expuesto, se cita a quienes pudiesen resultar interesados y expresamente a los propietarios que figuran en el anexo adjunto, en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) el día 16 de diciembre de 2004, en las horas que para cada uno de ellos se indica en el aludido anexo. Con independencia del lugar de citación y comparecencia, se procederá, si fuera necesario, a la personación en las fincas que se trata de ocupar.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución rústica, pudiendo ir acompañados a su costa y si lo estiman oportuno de Perito y Notario. El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular ante esta Dependencia, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado y notificación intentada sin haber podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Iberenova Promociones S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

ANEXO

Térm. municipal	*Políg.*	*Parcela*	*Propietario*	*Domicilio/población*	*Vuelo (m.l.)*	*Apoyo Nº*	*Sup. Apoyo m²*	*Tipo apoyo*	*Cultivo*	*Hora citación*
Hellín	13	47	S.A.T. Peña Rubia	Villanueva 5-4º, 28001 Madrid	1.983	40	23,91	11T150/B12	M. Bajo	10’00
						41	21,99	11T120/B18	M. Bajo	10’00
						42	21,99	11T110/B18	Almendros	10’00

Térm. municipal	*Políg.*	*Parcela*	*Propietario*	*Domicilio/población*	*Vuelo (m.l.)*	*Apoyo Nº*	*Sup. Apoyo m²*	*Tipo apoyo*	*Cultivo*	*Hora citación*
						43	27,56	11T110/B22	Olivos	10’00
						44	21,99	11T110/B18	Olivos	10’00
						45	33,64	11t120/b26	Olivos	10’00
						46	27,56	11t120/B22	Pinos	10’00
Hellín	13	4	Prudencio L. Fuster							
			(Payuelas, S.A.)	Simón Abril, 10, 2º Izda. Albacete	1.261	47	23,91	11T150/B18	Almendros	10’45
						48	33,64	11T110/B26	Almendros	10’45
						49	27,56	11T120/B22	Almendros	10’45
						50	27,56	11T120/B22	Almendros	10’45
Hellín	14	1	Prudencio L. Fuster							
			(Payuelas, S.A.)	Simón Abril, 10, 2º Izda. Albacete	670	51	23,91	11T150/B18	M. Bajo	10’45
						52	27,56	11T120/B22	Pinos	10’45
						53	26,72	11T150/B20	Erial	10’45
Hellín	14	304	José María Máñez	Montecoto, parcela T,	1.113	54	33,64	11T120/B26	M. Bajo	11’00
			Verdú, S.A.	03650 Pinoso (Alicante)		55	36,96	11T120/B28	M. Bajo	11’00
						56	33,64	11T120/B26	M. Bajo	11’00
						57	29,70	11T140/B22	M. Bajo	11’00
Hellín	14	15	Mª Concepción	Avda. Iridia, 7, 02400 Hellín	283				Riego	11’15
			Campos Garaulet							
Hellín	15	19	Mª Concepción	Avda. Iridia, 7, 02400 Hellín	623	58	33,64	11T120/B26	Riego	11’15
			Campos Garaulet			59	21,99	11T110/B18	Riego	11’15
						60	33,64	11T120/B26	Riego	11’15
Hellín	14	63	Julián García Beteta	San Juan de Dios, 1 - 1º, 02400 Hellín	190				Olivos	11’45
Hellín	14	65	Julián García Beteta	San Juan de Dios, 1 - 1º, 02400 Hellín	7				Olivos	11’45
Hellín	16	253	Mercedes Fernández	Avda. Cortes Catalanas, 444 - 5º	151	63	39,43	11T140/B30	Almendros	12’15
			Quílez	08015 Barcelona						
Hellín	16	167	Hros. de Mª Isabel	Pza. Juan XXIII, 3, 1º, 30008 Murcia	373	64	36,00	11T140/B26	Erial	12’30
			Talavera Travesero			65	36,00	11T150/B26	Erial	12’30
						66	30,25	11THK/B16	Erial	12’30

Albacete a 4 de noviembre de 2004.–Fernando de Pablo Hermida. •30.836•

• ADMINISTRACIÓN LOCAK

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2004, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y alineaciones en la Manzana RT del APR-2 del vigente PGOU, promovido por la mercantil El Corte Inglés S.A.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 16 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •31.150•

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2004, y a los efectos contemplados en los artículos 92.5.c) 1º y 95.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por medio del presente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, el Proyecto de

Reparcelación Forzosa, promovido por la entidad Edificios Valencia, S.A., para el desarrollo de la Unidad de Actuación Núm. 46 «Puerta de Valencia», cuyo Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha 27 de marzo de 2004.

A los efectos contemplados en el artículo 92.4 de la LOTAU, con la delimitación de la Unidad reparcelable, queda prohibido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria, y también se advierte a propietarios afectados y al urbanizador de la facultad de realizarse requerimientos fehacientes para determinar el precio de compra-venta de los excesos-defectos de derechos en relación con las parcelas resultantes (artículo 93.f) de la LOTAU).

Durante el mencionado periodo de audiencia pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente Núm. 731/04 y la documentación técnica Núm. C-1109, obrante en el Negociado de Urbanismo (6ª planta de la Casa Consistorial), en horario de oficina y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Albacete, 19 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•30.979•

Suministro de 370 bancos para su instalación en espacios públicos municipales.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de noviembre de 2004, se hace pública por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.–Clase de contrato: Suministro.

3.–Objeto del contrato: Suministro de 370 bancos, para su instalación en espacios públicos municipales.

4.–Presupuesto máximo: 216.306 euros gastos de trasporte e I.V.A. incluido.

5.–El pliego de condiciones. El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, Plaza de La Catedral, s/n, 02071 Albacete), en la zona de descarga de la página www.amialbacete.com, y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 11.30 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.–Garantía provisional: 4.326,12 euros.

7.–Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada según artículo 16 c) y artículo 18 a), b) y d) respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.–Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.–Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 15 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •30.980•

Suministro de material con destino al mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de noviembre de 2004, se hace pública por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.–Clase de contrato: Suministro.

3.–Objeto del contrato: Suministro de material con destino al mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público.

4.–Presupuesto máximo: 65.860 euros, IVA incluido.

5.–El pliego de condiciones. El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, Plaza de La Catedral, s/n, 02071 Albacete), en la zona de descarga de la página www.amialbacete.com, y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 11’30 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.–Garantía provisional: 1.317,20 euros.

7.–Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: acreditada según artículo 16 c) y artículo 18 a) respectivamente, del T.R.L.C.A.P.

8.–Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albace-

te, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.–Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 15 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •30.981•

Propuesta de modificación de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento en el área de régimen jurídico y patrimonial.

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Interior y Personal de fecha 19 de octubre de 2004. El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear una Unidad Administrativa, denominada Servicio de Contratación y Compras, bajo la dependencia directa de Secretaría General; Servicio de Contratación y Compras, en el que se integrarán el Negociado de Contratación y el Negociado Compras, así como el Servicio Especial de Almacén, con dependencia de éste último Negociado.

Segundo.- Crear el puesto de trabajo de Jefe de Servicio Administrativo de Contratación y Compras, con categoría administrativa de Técnico de Administración General, cuyas características serán:

- Denominación del puesto: Jefe de Servicio Administrativo de Contratación y Compras.
- Nivel de complemento específico: X.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Condiciones de entorno: Plena disponibilidad.
- Funciones: Las propias del puesto tipo «Jefe de Servicio» de la vigente plantilla orgánica.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Única.
- Categoría: Técnico de Administración General, o la equivalente de otras Administraciones Públicas.
- Sistema de provisión: Libre designación entre funcionarios. Este puesto de trabajo podrá ser desempeñado por funcionarios de otras Administraciones Públicas. (Pleno 26/7/2004)
- Grupo: A.
- Perfil profesional para ocupar el puesto: Ser Licenciado en Derecho y tener experiencia en el ámbito de la contratación administrativa.

Tercero.- Cambiar la denominación del Negociado de Estadística y Reclutamiento, por la de Negociado de Estadística.

Cuarto.- Establecer la dependencia del Negociado de Actas y Archivo, directamente de Secretaría General.

Quinto.- Mantener los siguientes Negociados en la Sección de Régimen Jurídico y Patrimonial: Negociado de Estadística; Negociado de Patrimonio y Negociado de Ayudas y Subvenciones.

Sexto.- Someter a información pública los presentes acuerdos por el plazo de quince días a efectos de información al público, así como su remitir los mismos a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Albacete, 19 de octubre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •30.859•

Mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2004, y al amparo de lo establecido por el artículo 110.2b) del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, se ha decidido aprobar con rectificaciones el Proyecto de Reparcelación del Sector 12 «Cierre Sur» del vigente PGOU; rectificaciones que deberán quedar definitivamente incorporadas al citado Proyecto de Reparcelación, y que aparecen reflejadas expresamente en la indicada resolución.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 24 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •31.319•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

–Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la

prestación del servicio de abastecimiento de agua.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Piscina Pública.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo y similares, situados en terrenos de uso público local.

–Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar dentro del citado plazo las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, considerándose definitivamente adoptado el citado acuerdo y aprobadas con el mismo carácter la modificación de las Ordenanzas fiscales reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alborea, 16 de noviembre de 2004.–El Alcalde, José Rafael Navarro González. •30.834•

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de noviembre del presente año, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación por la revisión de las retribuciones de determinados puestos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* correspondiente; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Alcadozo a 18 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Juan Martínez Díaz.

•30.998•

Presentada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar. Todo lo cual se anuncia a los efectos de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcadozo a 19 de noviembre del 2004.–El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •30.999•

El Pleno de la Corporación de Alcadozo, en sesión de fecha 18 de noviembre del presente año, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del mismo para el ejercicio de 2004 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio), podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción al mismo.

En Alcadozo a 18 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •31.000•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue en este Ayuntamiento contra el deudor don José Mansilla Azorín y dada la imposibilidad de llevar a efecto la notificación, se ha dictado el siguiente:

Decreto: Don Miguel Cuenca Martínez, Concejal Delegado en materia de resoluciones administrativas objeto de gestión y administración por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en virtud de las

facultades otorgadas por el Dec. de Alcaldía Nº 2612, de 1 de octubre de 2001, y

Resultando: Que en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, se sigue expediente de apremio contra el deudor don Juan Sánchez Tárraga, por el impago de las liquidaciones del IBI de Naturaleza Urbana ejercicios 1993, 1994 y 1995 correspondientes a la finca ubicada en calle Paseo de la Libertad, 15 4º, de esta localidad.

Resultando: Que en su tramitación y al proceder al embargo de bienes, como consecuencia del impago de la deuda tanto en período voluntario como ejecutivo, no se ha tenido conocimiento de bienes distintos al que ya figura en el expediente administrativo; y que de la información obtenida en el Registro de la Propiedad de Almansa, consta que la titularidad de la finca antes citada, ubicada en c/ Paseo de la Libertad, 15, 4º, es de don José Mansilla Azorín.

Considerando: Que ha quedado demostrada la insolvencia del deudor y su paradero desconocido. Y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común fue comunicada la existencia de la deuda a los propietarios antes citados, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el débito, o formular alegaciones, sin que hasta la fecha hayan procedido voluntariamente a su pago.

Considerando: Que según lo dispuesto en los artículos 65.1 y 76 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 61 y 64 del mismo cuerpo legal, los bienes inmuebles objeto de dichas deudas quedarán afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Considerando: Que el mencionado artículo 65 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales incorpora un supuesto de afección de bienes distinto a los contemplados en el artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, con relación a un tributo de carácter directo en los supuestos de cambio por cualquier causa en la titularidad de los derechos sobre los mismos, declarando la afección al pago de la totalidad de la deuda tributaria.

Considerando: El informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento al respecto, y los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales y expedientes administrativos.

Considerando: Que por ello, procede la derivación de responsabilidad por afección de bienes, sobre don José Mansilla Azorín, respecto del inmueble sito en Almansa, antes reseñado.

He resuelto:

Primero: Aprobar la declaración de responsabilidad por afección de bienes del artículo 65 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre don José Mansilla Azorín, respecto del concepto del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a los ejercicios de 1993, 1994 y 1995, liquidaciones Nº 4703, 4705 y 4705 del año 1998 y sobre el inmueble sito en la localidad, calle Paseo de la Libertad, 15 4º, que fue propiedad del deudor Juan Sánchez Tárraga.

Segundo: Requerir a don José Mansilla Azorín, para que efectúe el ingreso, en plazo igual al establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Los elementos integrantes de la deuda son:

Deudor: Juan Sánchez Tárraga

Concepto tributario: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Ejercicios: 1993, 1994 y 1995.

Bien afecto: Vivienda en calle Paseo de la Libertad, 15 4º de Almansa. Importe de recibos por principal: 205,81 euros.

Intereses y costas: Se calcularán en el momento del pago, si las hubiere.

Dicha cantidad deberá ser satisfecha en los plazos establecidos en el referido artículo 20 del R.G.R., que resultan ser los siguientes:

a) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no producirse el pago en los plazos citados, se dictará providencia declarando el apremio de la deuda y el embargo de bienes. Ordenando el embargo del bien afecto, para cubrir el importe del crédito perseguido y los recargos, intereses y costas que se hayan causado y/o se causen.

Tercero: Notificar esta resolución a las Unidades Municipales correspondientes para su cumplimiento y tramitación oportuna.

Almansa a 16 de abril de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María 12-Bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de

esta publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente en el que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Almansa a 12 de noviembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •30.964•

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue en este Ayuntamiento contra los deudores don Baldomero Lapeña Martínez y doña María Antonia Quílez Gómez y dada la imposibilidad de llevar a efecto la notificación, se hace saber que se ha dictado el siguiente:

«Decreto: Don Miguel Cuenca Martínez, Concejal Delegado en materia de resoluciones administrativas objeto de gestión y administración por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en virtud de las facultades otorgadas por el Dec. de Alcaldía número 2.612, de 1 de octubre de 2001, y

Resultando: Que examinado el expediente administrativo de apremio, instruido en el Servicio de Recaudación, relativo a la realización de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana liquidadas por este Ayuntamiento.

Resultando: Que verificada la dificultad de ultimar el procedimiento recaudatorio seguido contra el titular de los recibos, ya que no coincide con el propietario actual del bien inmueble que es el objeto tributario. Y una vez comprobado que la propiedad actual de los bienes inmuebles es anterior a los años de los recibos pendientes, les fue comunicada la deuda, sin que hasta la fecha hallan procedido voluntariamente a su pago.

Considerando: Que la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 76, lo siguiente: 1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo. 2. El período impositivo coincide con el año natural. 3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

Por otra parte, el artículo 65 de la Ley de Haciendas Locales, establece: «1. En los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.»

He resuelto:

Primero: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 y 77.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la derivación por responsabilidad del pago de los recibos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, correspondiente a la finca sita en Almansa, calle Paraje Fuentecicas 153 solar, ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, del que es titular doña Aurora López Clemente, a los propietarios actuales del bien por una parte don Baldomero Lapeña Martínez con DNI Nº 5140921 y su esposa doña María Antonia Quílez Gómez, y por otra parte don Antonio Pastor Delegido, DNI Nº 7560701A y su esposa doña Ana Mora Villanueva.

Segundo: Requerir a los propietarios citados anteriormente, para que efectúen el ingreso, incluido el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, en plazo igual al establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación. Los elementos integrantes de la deuda son:

Deudor: Aurora López Clemente.

Concepto tributario: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Ejercicios: 1999, 2000, 2001 y 2002.

Bien afecto: Solar en paraje Fuentecicas, 153, de Almansa.

Finca registral Nº 27034.

Importes de recibos por principal: 214,21 euros, recargo 20%: 42,84 euros, total: 257,05 euros Intereses y costas se calcularán en el momento del pago. Dicha cantidad deberá ser satisfecha en los plazos establecidos en el artículo 108 del R.G.R., que resultan ser los siguientes:

a) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no producirse el pago en los plazos citados, se dictará resolución ordenando el embargo del bien afecto, para cubrir el importe del crédito perseguido y los recargos, intereses y costas que se hayan causado y/o se causen.

Tercero: Notificar esta resolución a las Unidades Municipales correspondientes para su cumplimiento y tramitación oportuna.

Almansa 26 de marzo de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María 12-Bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguien-

te al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Contra este acto y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente en el que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Almansa a 12 de noviembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García. •30.965•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26-11/2004:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y tratamiento del residuos sólidos urbanos.

Se expone al público por el plazo de treinta días a efectos de examen o en su caso de alegaciones. En caso de que no se formulasen reclamaciones en el plazo de información pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayna, 26 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •xx.xxx•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

ANUNCIO

Por don Juan Manuel García López en representación de Valfrío López García, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de fábrica y conservación de hielo, con emplazamiento en calle Pintor Ribera de Bormate, (Fuentealbilla).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 18 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •30.835•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de septiembre de 2004, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.–Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 1º de agosto, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico don Juan Fernández Aramburo, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 % del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 7.078,00 euros correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 6.370,20 euros.

c) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: Superficie de los inmuebles.

2º.–Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia Nº 114 de 22 de septiembre de 1989.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Nerpio a 19 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •30.673•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de número 1 de modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Pozo Lorente, a 17 de noviembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•30.674•

AYUNTAMIENTO DE POVEDILLA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2004, el presupuesto municipal para el año 2004, y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan reclamaciones al mismo, debe entenderse la aprobación definitiva por aplicación del artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales procediéndose a su publicación, junto con la plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo 1: 59.547 euros.
Capítulo 2: 3.360 euros.
Capítulo 3: 67.844 euros.
Capítulo 4: 110.300 euros.
Capítulo 5: 7.000 euros.
Capítulo 7: 148.111 euros.
Capítulo 9: 30.000 euros.
Total: 426.410 euros.

Estado de gastos

Capítulo 1: 95.908 euros.
Capítulo 2: 98.528 euros.
Capítulo 3: 2.100 euros.
Capítulo 4: 11.602 euros.
Capítulo 6: 195.672 euros.
Capítulo 7: 2.600 euros.
Capítulo 9: 20.000 euros.
Total: 426.410 euros.

Plantilla de personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se procede a publicar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Povedilla para el año 2004 con arreglo a siguiente detalle:

A) Funcionarios.
Secretario-Interventor, grupo C, Nº. 1, cubierta.
B) Personal laboral.
2.1 Peón cometidos múltiples laboral, 1 cubierta.
2.2 Peón laboral, 1 cubierta.
3.3 Limpiadoras a tiempo parcial, 2 cubiertas.

Povedilla a 19 de noviembre de 2004.–El Alcalde, José Arenas Arenas.

•30.960•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones que han de regir el concurso para la enajenación de terreno de propiedad municipal con destino a la implantación e instalación de actividad industrial, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la

licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.– Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante concurso del siguiente bien de propiedad municipal:

A) Finca rústica.

Pieza de tierra sita en este término municipal, paraje denominado «Campo de Aviación», que mide 82.215 metros cuadrados, y que linda:

Norte: Resto de finca matriz.

Sur: Camino de Buenavista a Madrigueras y parcela 43 de la mercantil «Frías Mirasol, S.A.», y parcela 44 de Francisco Tendero Juncos.

Este: Resto de finca matriz y parcela 43 de la mercantil «Frías Mirasol, S.A.»

Oeste: Carretera de La Gineta.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, con carácter privativo, según Escritura de agrupación de fincas y segregación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en fecha 27 de octubre de 2004, ante su Notario don Francisco Antonio Jiménez Candela.

Los terrenos enajenados quedarán adscritos a la construcción de las instalaciones e implantación de actividad industrial que, por sus características, no sea posible su ubicación dentro de áreas urbanas y pueda considerarse gran industria por la superficie requerida para su implantación.

II.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

III.– Presupuesto y precio del contrato.

El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, a razón de 1,80 euros/m^2, que para los 82.215 m^2 de superficie de terreno, asciende a ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete euros (147.987 euros).

IV.– Garantía provisional y definitiva.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación previsto en el presente pliego.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

V.– Obras e instalaciones.

La enajenación del terreno se realiza con carácter finalista y el adjudicatario se obliga a destinar el terreno objeto de enajenación a la construcción de las instalaciones necesarias para la implantación de actividad industrial definida en la cláusula primera del pliego de condiciones.

Tales soluciones serán objeto de oferta por los licitadores y serán valorados a efectos de adjudicación del concurso, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula XIV del pliego de condiciones. La solución propuesta se presentará a nivel de estudio previo que, en todo caso, deberá adecuarse a las condiciones establecidas en la cláusula II del pliego de condiciones.

VI.– Obtención de documentación e información:

– Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

– Domicilio: Plaza Mayor, 2.

– Localidad y Código Postal: Tarazona de La Mancha. 02100.

– Teléfono: 967-480002.

VII.– Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o bien remitirlas por correo certificado, debiendo enviar el mismo día por fax o telegrama al Ayuntamiento, comunicación indicativa de haberse presentado por este medio, la proposición.

Tarazona de la Mancha a 19 de noviembre de 2004.– La Alcaldesa-Presidente, Francisca Saiz Mancha.

•31.103•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de: Modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de su Ordenanza Fiscal correspondiente adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2004; y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; publicándose el texto íntegro de las mismas, excepto en las modificadas, cuyo texto corresponde exclusivamente a las modificaciones realizadas; y que serán de aplicación a partir del mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y términos previstos en el Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Ordenanza fiscal número 3
Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el artículo 5º, cuya nueva redacción será la siguiente:

Artículo 5º

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo: Cuota euros

A) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales: 19,40

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 48,20

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 117,20

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 147,20

De 20 caballos fiscales en adelante: 177,40

B) Autobuses.

De menos de 21 plazas: 110,40

De 21 a 50 plazas: 157,40

De más de 50 plazas: 196,60

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 56,20

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 110,40

De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil: 157,40

De más de 9.999 Kgs. de carga útil: 196,60

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 23,40

De 16 a 25 caballos fiscales: 36,80

De más de 25 caballos fiscales: 110,40

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 Kgs. y más de 750 Kgs. de carga útil: 23,40

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 36,80

De más de 2.999 Kgs. de carga útil: 110,40

F) Otros vehículos

Ciclomotores: 6,60

Motocicletas hasta 125 c.c.: 6,80

Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 11,40

Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 21,40

Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 52,80

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 107,00

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villarrobledo a 22 de noviembre de 2004.–El Alcalde, P.D. El 1er Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/2003 de 30/06), José Antonio Cabañero Losa.

•31.174•

De conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por plazo de veinte días la solicitud realizada por Gutiérrez Serrano S.A.T. 295, de calificación urbanística para construcción de nave agrícola para el almacenaje y manipulación de productos hortícolas en el polígono 167, parcela número 49, del término municipal de Villarrobledo (Albacete). Durante el plazo indicado el expediente podrá ser consultado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Villarrobledo, 16 de noviembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•30.699•

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004 aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de habilitación de local para oficinas del SEPECAM.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de habilitación de local para oficinas del SEPECAM.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.151,57 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.643’00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad y código postal: Villarrobledo. 02600.

d) Teléfono: 967-140404.

e) Telefax: 967-145193.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimotercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de 9’00 a 14’00 horas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica adecuada y suficiente para ejecutar el contrato. Los documentos relacionados en la cláusula 3.2.1. apartado d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del día natural decimotercero siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

3º. Localidad y código postal: Villarrobledo. 02600.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los cinco días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre «A» en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los cinco días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirá, en acto público, el sobre «B».

No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas por ser necesario adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al día señalado. En este caso se expondrá un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido a esta subasta.

10.- Otras informaciones: A los efectos de esta subasta, los sábados se considerarán días inhábiles.

11.- Gastos de los anuncios: A cargo del contratista.

Villarrobledo, 15 de noviembre de 2004.–El Alcalde, firma ilegible. •31.104•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"

ANUNCIOS

Anuncio de licitación: Contrato de servicio minicargadora.

1.–Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios «Monte Ibérico», calle Generalísimo, 1, 02650 Montealegre del Castillo (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Teléfono: 967 336 001. Fax: 967 336 478.

2.–Objeto del contrato:

a) Denominación: Servicio de máquina minicargadora y accesorios: Retroexcavadora, martillo hidráulico y barredora.

b) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.–Precio: Primer año de contrato, 15.306,20 euros. Resto, actualizable en función del I.P.C.

5.–Garantías:

Provisional: 306,12 euros.

6.–Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7.–Requisitos específicos del contratista:

No se exigen.

8.–Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad. Véase punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: En propuesta, proyecto de servicio.

9.–Apertura de ofertas:

El día tercero hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones.

10.–Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares, estará de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría de la Mancomunidad. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11.–Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Montealegre del Castillo a 17 de noviembre de 2004.–El Presidente, Graciano Calvo Tornero.

•30.507•

Anuncio de licitación: Contrato de servicio de mantenimiento de alumbrado público

1.–Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios «Monte Ibérico», calle Generalísimo, 1, 02650 Montealegre del Castillo (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Teléfono: 967 336 001. Fax: 967 336 478.

2.–Objeto del contrato:

a) Denominación: Servicio de mantenimiento del alumbrado público de los municipios de Alpera, Bonete, Casas de Juan Núñez, Corral Rubio, Higueruela, Hoya Gonzalo, Montealegre, Pétrola, Pozo Cañada y Pozo Lorente.

b) Plazo de ejecución: Dos años.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto; forma: concurso.

4.–Precio anual estimado del contrato: 50.000,00 euros.

5.–Garantías:

Provisional: 1.000,00 euros.

6.–Obtención de documentación e información: Véase el punto 1.

7.–Requisitos específicos del contratista:

No se exigen.

8.–Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad. Véase punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.–Apertura de ofertas:

El día tercero hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones.

10.–Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares, estará de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría de la Mancomunidad. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11.–Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Montealegre del Castillo a 17 de noviembre de 2004.–El Presidente, Graciano Calvo Tornero.

•30.506•

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS ALTO VINALOPÓ

ANUNCIO

Andrés Martínez Espinosa, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó convoca a todos los representantes de los usuarios pertenecientes a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 27 de diciembre de 2004, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas (seis de la tarde) en segunda y última convocatoria, en el domicilio social de esta Comunidad General sito en calle Maestro Francisco Bravo, Núm. 1 de la localidad de Villena (Alicante).

Con el siguiente orden del día:

1º.–Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.–Aprobación si procede de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2005, aprobación de cuotas para financiarlo.

3º.–Propuesta de ampliación Convenio de Delegación en materia de Recaudación con SUMA Gestión Tributaria.

4º.–Ratificación de autorización a la Junta de Gobierno para que adopte cualquier decisión concerniente a las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, otorgando poderes de disposición sobre bienes e instalaciones, con el fin de la utilización de dichas Obras.

En Villena a 12 de noviembre de 2004.–El Presidente, Andrés Martínez Espinosa. •30.449•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Auto insolvencia de la ejecución 108/52004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Comasan 97, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 28.819,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el

libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Albacete a 18 de noviembre de 2004.–Firma ilegible.

•30.877•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 539/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Octavio Marcilla Rodenas contra las empresas Comprasur S.L. y Setramol S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

En Albacete, a 19 de noviembre de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que las empresas demandadas se encuentran en ignorado paradero, cítese a las mismas a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 19 de enero de 2005 a las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte número 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de las provincias de Cuenca, Málaga y Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándoles al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenidos por confesos no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al fondo de garantia salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur S.L. y a Setramol S.L., ambas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de noviembre de 2004.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•31.001•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958